



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

ACUERDO No. 1A

(Bogotá, D. C., marzo 22 de 2017)

POR EL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO PARA EL AÑO 2017

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño tiene en cuenta que la Autoevaluación es el medio que permite el mejoramiento continuo de la Institución.

Que la Institución busca orientar sus acciones en aras de dar cumplimiento a su Misión y Proyecto Educativo, adelantando el proceso de Autoevaluación en la que participan todos los miembros de la comunidad académica.

Que el Comité de Autoevaluación Institucional, integrado por la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los Decanos de las Facultades de Diseño Forma y Espacio, y Diseño y Comunicación Audiovisual, Secretaria General y Secretaria Académica, se reunieron el 6 de marzo el 2017 para establecer los lineamientos de la Autoevaluación Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los miembros del Honorable Consejo de Fundadores conceptuaron favorablemente frente a la propuesta del Comité de Autoevaluación Institucional, quienes, por unanimidad, acogen y aprueban los lineamientos que rigen la ejecución de la Autoevaluación Institucional que se adelantara en el segundo período del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Comité de Autoevaluación, adelante las acciones pertinentes para que antes de finalizar el segundo período académico del próximo año, realice la Autoevaluación Institucional en la que deben participar activamente todos los miembros de la comunidad



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

académica: Estudiantes, Docentes, Egresados y Personal Administrativo, según cronograma adjunto:

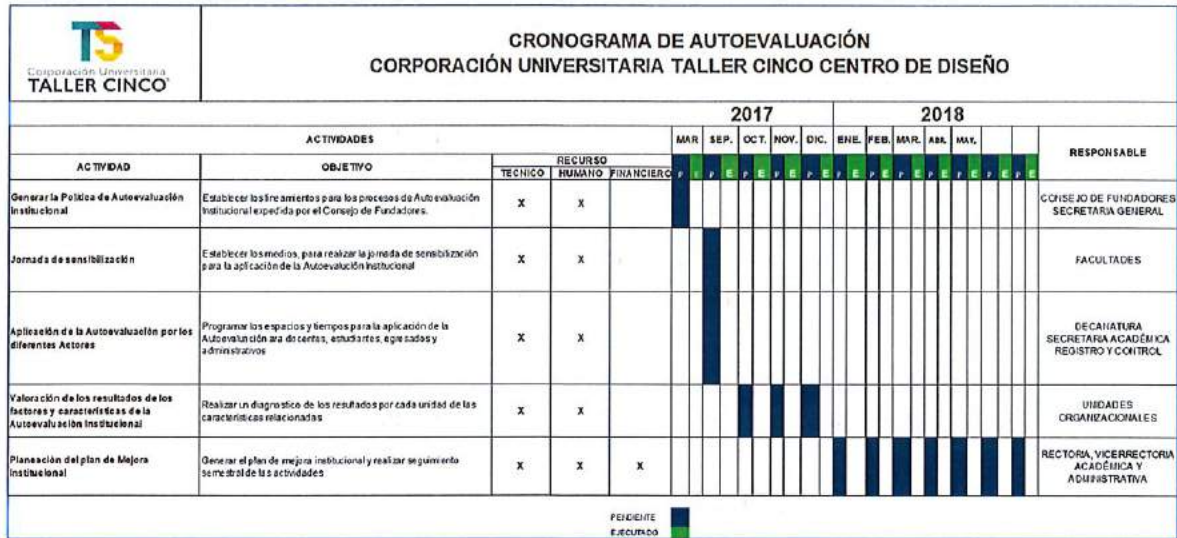


Ilustración 1 Cronograma Autoevaluación

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los porcentajes de ponderación de cada uno de los factores de la Autoevaluación Institucional del 2017, según la siguiente tabla:

FACTORES	PORCENTAJES
1. MISIÓN Y VISIÓN	8%
2. ESTUDIANTES	12%
3. PROFESORES	13%
4. PROCESOS ACADÉMICOS	16%
5. INTERNACIONALIZACIÓN	6%
6. INVESTIGACIÓN	12%
7. BIENESTAR	10%
8. ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	10%
9. EGRESADOS	6%
10. RECURSOS FÍSICOS	7%

Tabla 1. Porcentajes de Ponderación



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

ARTÍCULO CUARTO: Los resultados de la Autoevaluación, permitirán realizar el Plan de Mejora y las acciones que se adelantarán durante el año 2018 y 2019, con el fin de construir y preparar el nuevo Plan de Desarrollo 2019-2024.

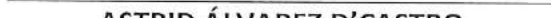
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2017.

En constancia firman:


ALEJANDRO ÁLVAREZ-DE CASTRO
Rector y Representante Legal
Miembro Fundador


ASTRID ÁLVAREZ D'CASTRO
Presidente Consejo de Fundadores
Miembro Fundador


EDGAR ENRIQUE RIVAS
Secretario General

